

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 8

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SADS-001-2026

Numero de Aceptación de Oferta N°1.330.19.03 - 8230

LESDY JOHANNA ARREDONDO OSORIO

NIT:1130609384 – 1

KR 49 # 23 – 09

Teléfono: 3167623875

Correo Electrónico: creativoimpresos1@hotmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No MC- SADS-001- 2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 7 de julio 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SADS-001-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, VIGENCIA 2026".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SADS-001-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 8

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS \$16.866.850 MCTE incluye todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como contribuciones y costos directos e indirectos relacionados con el contrato, que están cubiertos por el certificado de disponibilidad presupuestal.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará un único pago, previa presentación y trámite de la cuenta de cobro por parte del contratista, una vez se verifique el cumplimiento de la entrega total de los elementos de papelería, implementos de oficina, artículos de aseo y cafetería, y se cuente con el informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. El Contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en una única entrega y dentro del plazo de ejecución contractual, que corresponde a treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para tal efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa verificación del cumplimiento de la entrega total de los bienes y de las obligaciones contractuales, diligenciará y suscribirá el acta de recibo a satisfacción como constancia de cumplimiento. El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Ambiente y Desarrollo Sostenible, sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: - Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. - Acta de recibo parcial y final según corresponda; firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. - Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. - Para persona jurídica: debe presentar copia de las planillas de pago (Salud, Pensión, ARL, y Parafiscales si le aplican), vigente y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 8

	según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Si es persona natural: Debe presentar planilla de autoliquidación y pago de la Seguridad Social vigente y de los trabajadores que llegue a poner a disposición de la ejecución del contrato. - Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.) - Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.). Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Nota 1. No se aceptarán propuestas con una forma de pago diferente a la establecida; en consecuencia, serán rechazadas aquellas que contemplen una modalidad distinta. Nota 2. Todo pago efectuado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca estará sujeto a las retenciones, estampillas y demás deducciones tributarias previstas en la normativa vigente, las cuales no constituyen mayor valor del contrato. En consecuencia, el oferente deberá analizarlas al momento de presentar su propuesta económica, verificando lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y en el Estatuto Tributario Departamental.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, el que se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
GARANTÍAS	Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la <i>"Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies"</i>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 8

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que surgen con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir, por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Nit. N° 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes a suministrar (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	20% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Gobernación. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá cancelarse sin la autorización de la Gobernación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 8

	El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede revocarse unilateralmente. Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.
SUPERVISOR	AUDREY BAHAMÓN GÓMEZ. Subdirectora técnica de apoyo a la gestión Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
CADUCIDAD	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 8

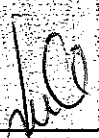
	adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Ambiente y Desarrollo Sostenible adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Retrasos en la ejecución del servicio: Si el contratista incurre en atrasos, deberá pagar una multa del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, con un tope máximo del 10% del valor total del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales: Si el contratista incumple obligaciones específicas, como no corregir defectos indicados o no tomar medidas de seguridad requeridas, se aplicará una multa del 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, con un límite del 10% del valor total del contrato. Además, el contratista autoriza que estas multas y/o la cláusula penal sean descontadas de cualquier saldo pendiente a su favor en las actas de cobro o en el acta final del contrato.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin aprobación escrita por parte del DEPARTAMENTO. Las partes de común acuerdo podrán ceder el contrato siempre que el cesionario cumpla las condiciones exigidas al cedente, y que con la misma se garanticen los principios de la contratación de la administración pública y los principios de la función pública administrativa.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 8

	anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este caso la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,


FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
 Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Yilwer Ramón Arteaga Jiménez, Contratista
 Revisó: Lizeth Johana Parra González – subdirector Técnico Jurídico SADS. (E)
 Audrey Bahamón Gómez – Subdirectora técnica de apoyo a la gestión